Asunción, 26 de octubre del 2023

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al Llamado de Mantenimiento de Camionetas ID N° 427.480, a fin de mencionar sobre la observación referente a la retención del llamado como sigue:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precio unitario referencial supera el rango de diferencia respecto al historial de precios adjudicados publicados en el SICP.
Descripción: Se observa que en el procedimiento de contratación se encuentran ítems cuyo precio unitario referencial supera el rango de diferencia respecto al historial de precios adjudicados publicados en el SICP.
Comentario: Consultamos a la convocante si los precios referenciales corresponden al cambio de un solo bien o varios? Ej: cambio de gomitas de grifos y su respectiva mano de obra.

Al respecto nos mencionamos sobre el punto, aclarando que la expresión corresponde a un ítem referido a un solo mantenimiento y que en el ejemplo mencionado son relacionados a cada ítem a ser reparado en forma correctiva o preventiva, lo que hace difícil determinar la cantidad exacta de cada componente a ser cambiado o reparado por lo que creemos que es suficiente justificación para la solicitud de cotización realizada, así como la mano de obra por el mantenimiento y/o reparación del bien afectado en cuestión.

Aguardando la aclaratoria sea suficiente, esperamos proseguir con el normal proceso de convocatoria.

Sin otro particular, le saludamos muy cordialmente

C.P. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN